



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 21 de abril de 2026.

VISTO:

El EXPE: 1767/2026, en el cual constan las actuaciones vinculadas con la creación del Grupo de Servicio, según modalidad de Vinculación con terceros "Servicios y Capacitación en Ingeniería Eléctrica"; y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Martín Walter Saavedra (DNI N° 25827582), elevó la propuesta de creación del Grupo de Servicio, modalidad vinculación con terceros "Servicios y Capacitación en Ingeniería Eléctrica".

Que el Área de Electricidad avaló la creación del grupo de servicio.

Que el artículo 4° del anexo I de la OCS N° 28/1997, expresa: *"Los Grupos de Trabajo constituyen una instancia operativa que concentra recursos humanos y materiales y podrán conformarse a partir de una demanda específica proveniente del medio, o por propia iniciativa de sus integrantes"*.

Que el artículo 5°, dispone: *"Las Unidades Académicas deberán instrumentar la instancia que consideren pertinente a los efectos de realizar un estricto control sobre la conformación de los grupos de trabajo, incumbencias y tipos de servicio que estarán autorizados a realizar"*.

Que el artículo 6°, establece: *"Los Grupos de Trabajo que se constituyan deberán contar con la aprobación de la autoridad respectiva, quien a su vez designará al Responsable y Subresponsable del mismo. La existencia de estos Grupos se prolongará durante el tiempo que el programa de trabajo esté vigente o constituirse en forma permanente"*.

Que el artículo 12° resuelve: *"Las Unidades Ejecutoras deberán elevar cuatrimestralmente a las Autoridades de la/s Unidad/es Académica/s correspondiente/s, un informe sobre los trabajos realizados y en curso. Todo sin perjuicio de la información remitida desde la Fundación o los servicios administrativos en su caso"*.

Que el artículo 22° establece: *"La Autoridad de la Unidad Académica a que pertenece la Unidad Ejecutora, podrá supervisar cualquiera de las etapas de las acciones en ejecución y deberá controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas como así también fiscalizar el destino, sin perjuicio de las auditorías que crea conveniente"*.



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Que conforme lo normado por la RCD N° 107/2003, de esta Facultad, en su artículo 2° señala: *“Establecer los Procedimientos de Constitución y Formalización de las distintas Unidades Ejecutoras que integran las actividades de vinculación...”*.

Que en su artículo 3° señala: *“Establecer la Carga Horaria de los docentes dedicada a vinculación para cada tipo de Unidades Ejecutoras...”*.

Que la Comisión Asesora de Extensión, Vinculación y Transferencia, en sesión del día 13 de abril de 2026, emitió opinión favorable, sugiriendo la reducción de dedicación horaria en el grupo de servicios de los docentes Semi Exclusivos: Ing. Martín Walter Saavedra (DNI N° 25827582) y Ing. Franco Pedro Gomez (DNI N° 34700696), de 4 horas a 3,5 horas.

Que el Responsable del Grupo, tomó conocimiento del dictamen y solicitó la reducción horaria de ambos docentes.

Que la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, avala la creación del presente grupo de servicios, modalidad Vinculación con terceros, y solicita protocolización.

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/2018, lo solicitado encuadra en los siguientes propósitos institucionales: *promover la formación integral de calidad -humana, ética, cognitiva, socio política y profesional- en todos sus niveles educativos, que garantice la democratización del conocimiento y la educación permanente; propiciar acciones en sus funciones sustantivas - docencia, investigación y extensión- que adviertan las necesidades emergentes y se anticipen a las transformaciones en escenarios futuros; promover la generación de capacidades institucionales para el diseño de propuestas y el acceso a nuevas fuentes de financiamiento; propiciar la generación, difusión y transmisión de conocimientos que contribuya a mejorar la calidad de vida en el marco de una institución saludable y sostenible.*

Que el Decano dispuso la protocolización, conforme a las atribuciones conferidas mediante la RCD N° 41/2026.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Crear el Grupo de Servicio, según modalidad de Vinculación con terceros “Servicios y Capacitación en Ingeniería Eléctrica”, de acuerdo con lo establecido en la OCS N° 28/1997, modalidad de vinculación con terceros, y su concordante RCD N° 107/2003, integrado conforme se detalla:



Función	Nombre/s y Apellido/s	DNI N°	Cargo y Dedicación	Horas de Investigación	Dedicación Grupo de Trabajo
Responsable	Martín Walter Saavedra	25827582	Prof. Adj. Semi Exclusivo	5 hs.	3,5 hs.
Sub responsable	Franco Pedro Gómez	34700696	JTP Semi Exclusivo	5 hs.	3,5 hs.
Integrante	Cristian Eric Andurell	27116472	Aux. de Primera categoría. Simple	---	5 hs.
Integrante	Sergio Alejandro Cruz	28220120	Aux. de Primera categoría. Simple	---	5 hs.

ARTÍCULO 2°. - El Grupo de Servicio mencionado en el artículo precedente se ha constituido para realizar las actividades que se detallan:

-Formación y capacitación destinadas al personal de industrias y empresas vinculadas con la electricidad y sus aplicaciones en el ámbito industrial.

-Llevar a cabo capacitaciones específicas en seguridad eléctrica, operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, tanto en Baja Tensión (BT), como Media Tensión.

-Elaboración de proyectos, estudios y cálculos de ingeniería eléctrica, orientados a dar respuesta a distintos requerimientos técnicos de instalaciones, sistemas eléctricos.

Categoría:

-Científico Tecnológico-Ingeniería



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 3°. - Comuníquese, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

vab -njl

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Federico Martin Serra - Vicedecano a cargo de la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia (RCD N° 186/2025), Guillermo Ariel Martínez.

Hoja de firmas